



Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Públicos y Sociales de San Pedro Limitada – COOPSER SAN PEDRO Ltda. Bme. Mitre 1200 – CP 2930

**SECTOR COMPRAS – Domicilio Rómulo Naon 2499
B2930BZW**

Tel. (03329) 431300. Internos 335/336 – Cel 3329-591337 (6,30 a 13,30 hs)

Mail: compras@coopser.com.ar

LICITACIÓN 003/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Objeto: Contratación de Servicio de Recupero de Perdidas No Técnicas para Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Públicos y Sociales de San Pedro Ltda.(Coopser). Necesitamos que realicen inspección, detección y normalización de anomalías en los puntos de medición, armando toda la documentación necesaria para proceder al recupero de la energía no registrada, todo conforme al procedimiento que establece el Organismo de Control (OCEBA).

Apertura: La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 17 de Enero de 2025 a las 11:00 horas, en la Planta Operativa de COOPSER sita en calle Rómulo Naon 2499 de la ciudad de San Pedro, Oficina de Compras. El correo para enviar la propuesta es compras@coopser.com.ar

Cotización: Además del importe, deberá detallar el alcance de su propuesta, indicando procedimiento y/o forma de realizar la tarea requerida.

Validez de la oferta: la oferta tendrá validez por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura.

Documentación complementaria a este Pliego:

Pliegos de Condiciones Particulares y de Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios”.

El contratista y su personal.

Todo el personal que se ocupe en la tarea, deberá respetar las disposiciones internas de esta COOPERATIVA respecto a la seguridad en el trabajo, y deberá contar para realizar las tareas con todos los elementos correspondientes: (Cascos, guantes, botines, cinturones de seguridad, antiparras, etc.). En el mismo sentido, el Contratista deberá trabajar con las herramientas adecuadas para realizar la tarea.

El Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:



Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Públicos y Sociales de San Pedro Limitada – COOPSER SAN PEDRO Ltda. Bme. Mitre 1200 – CP 2930

SECTOR COMPRAS – Domicilio Rómulo Naon 2499
B2930BZW

Tel. (03329) 431300. Internos 335/336 – Cel 3329-591337 (6,30 a 13,30 hs)

Mail: compras@coopser.com.ar

1.- Contratista con personal en relación de dependencia: Antes de dar inicio a los trabajos y dentro de los 7 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra:

- Certificado de afiliación extendido por la Administradora de Riesgos de Trabajo contratada por el Empleador, para el personal en relación de dependencia, que incluya Apellido y Nombres y N° de CUIL , en carácter de declaración jurada.

- Constancia extendida por la ART, con el siguiente texto:

Lugar y fecha.

“(Nombre de la ART) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Cooperativa de Servicios Públicos, Eléctricos y Sociales de San Pedro Limitada, sus funcionarios, empleados u obreros, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Apellido y Nombre del Empleador o Razón Social) CUIT N°, con fundamento en el artículo 39.5 de la Ley N° 24.557 alcanzada por la cobertura de la siguiente Póliza(N° de Contrato de afiliación del Empleador) y mientras permanezca vigente, por accidentes del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y en el lugar de pago”.

La ART comunicará a la Cooperativa de....., en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza, en que incurriera el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados”.

Fotocopia de la Póliza de Seguro que cubra los riesgos de vida y accidentes personales del/los titular/es de le empresa unipersonal o sociedad de hecho que trabaje/n en la Obra, por la suma de \$ 100.000 y \$ 15.000 para atención médica y farmacéutica por cada titular.



Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Públicos y Sociales de San Pedro Limitada – COOPSER SAN PEDRO Ltda. Bme. Mitre 1200 – CP 2930

SECTOR COMPRAS – Domicilio Rómulo Naon 2499
B2930BZW

Tel. (03329) 431300. Internos 335/336 – Cel 3329-591337 (6,30 a 13,30 hs)

Mail: compras@coopser.com.ar

Ante la no presentación de la documentación requerida, dentro del plazo establecido, la Cooperativa considerará nula la Orden de Compra emitida, sin necesidad de notificación previa al Adjudicatario, quedando facultada para resolver una nueva adjudicación.

Mensualmente durante el período de contratación: Fotocopias firmadas por responsable de la Empresa, de los siguientes comprobantes:

- Recibos de sueldos del personal empleado.
- Libro de Sueldos del personal empleado.
- Formulario 931 intervenido por DGI y el Listado complementario en donde consten los empleados citados. Los Monotributistas que realicen los aportes y contribuciones previstos en dicho régimen presentarán los formularios de declaración jurada nº 170, nº 831 (Contribución sobre Tickets) y nº 817 (Contribución Seguro Ley 24.557).
- Constancia de aportes y contribuciones de Seguridad Social y Obra Social (F 107 o Ticket).
- Fotocopia de los aportes mensuales a la Caja de Trabajadores Autónomos, para el caso del/los titular/es de la empresa unipersonal o sociedad de hecho que trabaje/n en la Obra.

La no presentación de esta documentación motivará la retención de los pagos de las certificaciones de los trabajos ejecutados hasta que se efectivice la presentación aludida. La falta de cumplimiento facultará a la Cooperativa a disponer unilateralmente la rescisión de contrato.

2.- Para Contratista autónomo: Esta modalidad será aceptada únicamente para tareas unipersonales.

Fotocopia de los aportes mensuales a la Caja de Trabajadores Autónomos.

Fotocopia de las pólizas de seguro que cubran los riesgos por accidentes personales, cobertura de muerte e incapacidad total y parcial por \$ 100.000 y atención médica y farmacéutica por \$ 15.000. Las pólizas referidas deben contener un endoso a favor de la Cooperativa por el lapso de duración de la contratación.-



Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Públicos y Sociales de San Pedro Limitada – COOPSER SAN PEDRO Ltda. Bme. Mitre 1200 – CP 2930

SECTOR COMPRAS – Domicilio Rómulo Naon 2499
B2930BZW

Tel. (03329) 431300. Internos 335/336 – Cel 3329-591337 (6,30 a 13,30 hs)

Mail: compras@coopser.com.ar

La no presentación de esta documentación motivará la retención de los pagos de las certificaciones de los trabajos ejecutados hasta que se efectivice la presentación aludida. La falta de cumplimiento facultará a la Cooperativa a disponer unilateralmente la rescisión de contrato.

El incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en el presente ítem será causa suficiente para que la COOPSER resuelva la rescisión del contrato.

Consultas: Las consultas podrán ser realizadas al correo compras@coopser.com.ar o comunicarse a 03329-431400 int 315 o celular 3329-591337 en el horario de 6,30 a 13,30 hs.

La Cooperativa se reserva el derecho de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, a su exclusivo juicio, sin necesidad de efectuar justificación alguna sobre su decisión. La Cooperativa, basándose en la documentación aportada y la información pública o reservada disponible efectuará su propia evaluación de los proponentes. El precio más bajo, no garantiza ser ganador de la licitación ni parcial o total. La presentación de ofertas implicará la aceptación sin reserva de todas las condiciones del presente pliego.

Situación Impositiva:

La Cooperativa se encuentra inscrita en el Impuesto al Valor Agregado en condición de RESPONSABLE INSCRIPTO, con C.U.I.T. N° 30-54574999-4. Es condición indispensable que el importe referido a dicho impuesto, así como el de las percepciones de I.V.A. y de otros tributos nacionales y/o provinciales vigentes y cuyas aplicaciones corresponda se encuentren desagregados en las ofertas.

Impuesto a los ingresos brutos: La Cooperativa se encuentra inscrita bajo el N° 30-54574999-4 en el Imp. a los Ingresos Brutos de la Pcia. de Buenos Aires. La entidad esta exenta de la tributación, no resultando procedente la aplicación de percepciones o retenciones del citado gravamen. La cooperativa rechazará las facturas en las que se apliquen las percepciones y/o retenciones mencionadas precedentemente.